



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

Resolución de fecha 24 de septiembre de 2021 del Tribunal Calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la Fase de Oposición, correspondiente a las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo para el desempeño provisional de funciones de igual o superior categoría como Diplomado Universitario Laboratorio, Grupo profesional B, Nivel Salarial B2, área de actividad Laboratorios y Especialidad Bioquímica/Fisiología/Microbiología., convocada por Resolución de 27 de mayo de 2021.

Celebrado el día 21 de septiembre de 2021 el ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para el desempeño provisional de funciones de igual o superior categoría como Diplomado Universitario Laboratorio, Grupo profesional B, Nivel Salarial B2, área de actividad Laboratorios y Especialidad Bioquímica/Fisiología/Microbiología., convocada por Resolución de 27 de mayo de 2021, este Tribunal Calificador ha resuelto:

Estimar parcialmente las alegaciones presentadas a las preguntas de las pruebas teórica y práctica del ejercicio de la fase de oposición y **anular las preguntas de la prueba teórica números 15 y 18.**

Aprobar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, que figura en la presente Resolución.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION DEL EJERCICIO	FASE DE OPOSICIÓN PONDERADA (Máx. 70 pts)
***8347**	LAGUNA DEL POZO, MARIA DEL MAR	<b>31,95</b>	<b>55,91</b>

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de Oposición dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en sus Registros Auxiliares o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, los méritos a valorar en la Fase de Concurso, teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada base.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,  
Diego vera Villaverde